

Expediente: 2331/21

Carátula: ALFREDO IGNACIO DEL CORRAL S.A. C/ TRANSPORTE NUÑEZ HNOS S.R.L. Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES IV

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 23/06/2023 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20232387506 - ALFREDO IGNACIO CORRAL S.A., -ACTOR

90000000000 - TRANSPORTE NUÑEZ HNOS. S.R.L., -DEMANDADO

90000000000 - NUÑEZ, SILVIO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IV

ACTUACIONES N°: 2331/21



H104047228230

JUICIO: "ALFREDO IGNACIO DEL CORRAL S.A. c/ TRANSPORTE NUÑEZ HNOS S.R.L. Y OTRO s/ COBRO EJECUTIVO - PRINCIPAL - - ". Expte. N° 2331/21.

PROVEIDO CORRESPONDIENTE AL ESCRITO DIGITAL OTROS - POR: CONTRERAS, AUGUSTO ALEJANDRO - 16/06/2023 11:34.

San Miguel de Tucumán, 22 de junio de 2023. Atento a lo solicitado, constancias de autos y habiendo aceptado el cargo el Martillero DIEGO PALACIO, M.P. 136: 1) Líbrense oficios conforme lo dispone el Art. 659, CPCC (Ley 9531), a: I) Dirección de Catastro Parcelario de la Provincia, a fin de que se informe sobre la última valuación fiscal del inmueble embargado en autos. II) Registro Inmobiliario, a fin de que se informe sobre las condiciones de dominio adjuntándose el folio real, asimismo se autoriza a la apoderada para suscribir las minutas correspondientes. III) Deudas tributarias: a) Dirección General de Rentas de la Provincia, a fin de que se sirva remitir la deuda del inmueble, haciéndose constar en el mismo que la información solicitada es a los fines de la subasta del inmueble, para dar cumplimiento con lo dispuesto en el art. 659, CPCC. b) Rentas municipales (Comuna de Ranchillos), a fin de que se sirva informar la deuda tributaria. c) A la S.A.T., a fin de que se informe sobre la deuda que pesa sobre el inmueble. 2) Intímese al deudor (co-demandado Silvio Nuñez) para que dentro del plazo de tres días presente el título de propiedad, bajo apercibimiento de obtener testimonio a su costa. Notifíquese por cédula con la movilidad que menciona. 3) Líbrense oficio al Sr. Juez de Paz, para que en compañía del martillero designado en autos, proceda a realizar la inspección ocular en el inmueble cuya subasta se persigue, a fin de constatar: quien o quienes lo ocupan y en que carácter lo hacen. Si son propietarios, se identifiquen y exhiban título correspondiente; sin son inquilinos, exhiban contratos y/o recibos de alquileres. Asimismo, se deberá informar al Juzgado sobre el tipo de construcción, materiales de que está compuesta la vivienda, estado de conservación, medidas aproximadas, distribución de habitaciones y cualquier otro dato que sea necesario para mayor ilustración para la subasta. Atento a lo establecido en Resolución N° 46/2013 de Presidencia de la Corte Suprema de Justicia se dispone que el funcionario encargado de realizar la medida judicial ordenada precedentemente sea asistido por la fuerza pública. 4) Por otra

parte, no habiendo formulado oposición el co-demandado Silvio Nuñez, téngase como base a los fines de la subasta la valuación fiscal **actualizada** del inmueble, según informe que emita oportunamente la Dirección de Catastro.- JMT - 2331/21. FDO. DR. ENZO DARÍO PAUTASSI -JUEZ-

Actuación firmada en fecha 22/06/2023

Certificado digital:

CN=PAUTASSI Enzo Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20230796891

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.